Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **354** DE

(**03 de agosto de 2023**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora ANDREA GONZALEZ FONSECA identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.871.017 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la señora ANDREA GONZALEZ FONSECA identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.871.017, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 09**, en el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023.

Que, mediante Resolución 160 del 30 de marzo de 2023, se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora ANDREA GONZALEZ FONSECA identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.871.017, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código: 4044 Grado: 09**, en el área de Decanaturas, desde el 10 de abril de 2023 y hasta el tiempo que dure la licencia de maternidad y demás novedades administrativas de la servidora ***ERIKA DAYANA CHACON MONTAÑA***.

Que, el día 30 de junio de 2023, concluyeron las novedades administrativas presentadas por la servidora ***ERIKA DAYANA CHACON MONTAÑA***. Por ende, el nombramiento provisional de la señora ANDREA GONZALEZ FONSECA identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.871.017, finalizará a partir del mismo día, es decir, el 30 de junio de 2023, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.114.150.oo) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a ANDREA GONZALEZ FONSECA identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.871.017, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ANDREA GONZALEZ FONSECA
CEDULA:	1.023.871.017
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FECHA DE INGRESO:	10 de abril de 2023
FECHA DE RETIRO:	30 de junio de 2023
SALARIO BÁSICO:	1.451.279
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	81
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	3
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	6
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	81

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	**IPB**	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	**A**	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	**1**

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***10 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023***:	163.268
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***10 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023***:	351.311
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***10 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023***:	189.708
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: ***10 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023***:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL ***10 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023***:	409.863
TOTAL, DEVENGADO:	**1.114.150**
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	835.613
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	28.200
ICBF	21.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	92.800
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	**142.100**
NETO POR PAGAR:	**1.114.150**

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 1.114.150.oo) M/CTE, a ANDREA GONZALEZ FONSECA identificada con cédula de ciudadanía número 1.023.871.017, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ANDREA GONZALEZ FONSECA**.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **ANDREA GONZALEZ FONSECA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina